



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No 251 2015-GAF/MPJB

14 DIC. 2015

VISTOS:

Informe No 591-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 01 de Diciembre de 2015; Informe No 129-2015-FMFT/MPJB de fecha 01 de Diciembre de 2015; Informe No 598-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 02 de Diciembre de 2015; Informe No 1073-2015-OPP/MPJB de fecha 03 de Diciembre de 2015; Informe No 611-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 07 de Diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, con Informe No 591-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJ la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares remite a la Responsable (e) de Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO LOGISTICO-MPJB, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición del sistema de cámaras de seguridad para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PROYECTO LOGISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE"**, incluye fibra óptica, el mismo que asciende a la suma de S/.153,031.26 siendo el desagregado en gastos en:

Adquisición de cámaras e instalación : 85,000.00 Nuevos Soles.
Adquisición de fibra óptica e instalación : 68,031.26 Nuevos Soles.

Que, del mismo Informe se advierte el cuadro de necesidades, la certificación asciende por S/.141.399.87 Nuevos Soles, y tras el estudio asciende a S/. 153.031.26 Nuevos Soles por lo que se requiere su aprobación para continuar con el trámite de certificación presupuestal

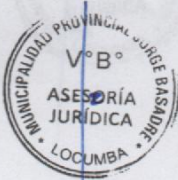
Que, con Informe No 129-2015-FMFT/MPJB 2015 la Responsable del Proyecto de Mejoramiento Logístico se dirige a la Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial Servicios Auxiliares a fin de manifestarle que de acuerdo a la Ley de Contrataciones artículo 27 Valor Referencial y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 13: "El valor Referencial es el determinado por el órgano encargado de las contrataciones de cada institución, siendo competencia del Comité Especial la verificación y aprobación del nuevo valor referencial;

Que del mismo informe se advierte que el proyecto de Mejoramiento Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna verifica las cotizaciones presentadas por la Sub Gerencia Logística como es:

-1era COTIZACION	- BETTER S.A.C.	S/. 153,031.26
-2da COTIZACION	- TELECOM ROJAS S.A.C.	S/. 164,500.00
-3era COTIZACION	- INTELL SOFT S.A.	S/. 167,000.00



Que, con Informe No 598-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el requerimiento de la Certificación Presupuestal para la Adquisición de Sistema de cámara de seguridad para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", por lo que tras el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se determina el monto por S/. 153,031.26 Nuevos Soles, requiriéndose la Certificación Presupuestal para la convocatoria de proceso de selección de ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA;



Que, con Informe No 1073-2015-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas indicando que de acuerdo al estudio de mercado por parte de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se otorga su certificación presupuestal por el monto de S/.153,031.26 Nuevos Soles el proceso de selección, siendo la estructura presupuestal:

CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.212176136.60000034.03.006.0010
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0053
NEMONICO	: 2172
FTE.FINANC/RUBRO	: 5 RD/18 CANON SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS
MONTO	: S/. 153,031.26 Nuevos Soles



Que, con Informe No 611-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas requiriendo aprobación de expediente de contratación para la ADQUISICION DE SISTEMA DE CAMARA DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE"; por lo que de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre aprobación del expediente, que indica que el órgano encargado de las Contrataciones, es responsable de remitir el expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, para lo cual se detalla los aspectos generales para el requerimiento:



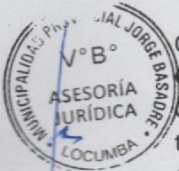
a-Requerimiento del Área Usaria	: C/N NO 2747
b-Plan Anual de Contrataciones 2015	: SI
c-Especificaciones Técnicas	: SI, según área usuaria
d-Objeto de Contratación	: BIENES
e-Precio Basada en	: COTIZACIONES, Y PRECIOS SEACE
f-Tipo de Proceso de Selección	: ADS
g-Valor Referencial	: S/. 153,031,26 Nuevos Soles
h-Sistema de Contratación	: Suma Alzada
I-Modalidad de Proceso de Selección	: Procedimiento Clásico
j-Resumen Ejecutivo	: SI
K-Modalidad de ejecución Contractual	: Llave en mano

Que, el primer párrafo del artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo No 1017, que regula respecto al expediente de contratación, establece que la entidad llevará un *Expediente de Contratación* que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, el referido expediente quedara bajo custodia del órgano encargado de contrataciones;

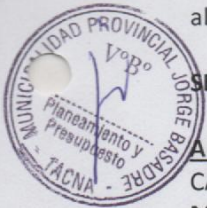


Que, lo señalado en la Ley se condice con lo prescrito en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No 184-2008-EF, sobre inicio y contenido del expediente de contratación;



Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad es la Sub Gerencia de Logística, Gestión patrimonial y Servicios Auxiliares conforme al artículo 6º del Decreto Ley 1017 Ley de Contrataciones del Estado la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Por lo que al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.1 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No 071-2015-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a esta unidad orgánica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**”, por el valor referencial de S/. 153,031.26 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

J.V.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas